



Subdirección OOHH  
Sección Control de gestión  
OFPA N° 01/410

REF: PAGUESE A LA EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A. LA DEUDA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE DE INMUEBLES RECUPERADOS, POR DIVERSAS CAUSALES, DE PROPIEDAD DE SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1001 18.03.2024

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- La Ley N° 17.635, que establece normas sobre cobro ejecutivo de Créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas.
- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, en su art. 61, de las Infracciones a las Disposiciones del reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.), de 2007, en su art. 71, de las Infracciones a las Disposiciones del reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo N° 62 (V. y U.), de 1984, que fija reglamento del Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 6 / 410 de fecha 14 de febrero del 2024
- La Resolución N° 7 y 14 de la Contraloría General de la República de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de pagar los servicios básicos de los inmuebles recuperados, por diversas causales, de propiedad del SERVIU Metropolitano;

**RESOLUCIÓN:**

- Páguese a la empresa Aguas Andinas S.A, RUT N° 61.808.000-5, la cantidad de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos), correspondiente a los servicios de agua potable de los inmuebles recuperados, por diversas causales, de propiedad del SERVIU Metropolitano.
- Impútese el gasto que demande el presente pago, al ítem N° 22.05.002 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 21.640 de 2023, para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROBERTO ACOSTA KERUM  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

Firmado digitalmente por Roberto Acosta Kerum

RAA/XFL/JCL

**TRANSCRIPCIÓN.**

- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Sección Adquisiciones.
- Dpto. de Contabilidad.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento Presupuesto.
- Contraloría Interna ServiU.
- Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivo.



Fernando Bravo Carmona  
Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona  
Fecha: 2024.03.14 12:00:47 -03'00'



NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe